

ACCION EJECUTIVA
RADICACION N° 70001 33 33 008 2014-00289-00
DEMANDANTE: MERLIS JIMENEZ ROMERO
DEMANDADO: POLICIA NACIONAL – TESORERIA GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL - TEGEN



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, nueve (09) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación N° 2014-00289-00
Demandante: MERLIS JIMENEZ ROMERO
Demandado: POLICIA NACIONAL – TESORERIA GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL - TEGEN

1. ASUNTO A DECIDIR.

Por quebrantos de salud, especialmente por una fuerte congestión bronquial que le conduje a la perdida de sus voz, por encontrarse di fónico por esta razón, este despacho no podrá realizar la audiencia inicial dentro de este proceso, por lo que se hace necesario su reprogramación, siendo deber del despacho pronunciarse.

2. CONSIDERACIONES

Que mediante auto de fecha 28 enero de 2016 (Fls. 80 - 81), este dispensador judicial fijó fecha de audiencia inicial para el día 10 de febrero de la presente anualidad a las 3:00 P.M., Que el apoderado judicial de la parte actora solicita el aplazamiento de la audiencia por que se le cruza con otra audiencia en otro despacho judicial, y como quiera que en esta audiencia inicial no requiere ordenar la práctica de pruebas y se correrá traslado para los alegatos; el despacho considera viable la solicitud, en aras de preservar el derecho de defensa y contradicción, por lo que resulta necesario reprogramar la audiencia inicial del proceso de la referencia, y fijar nueva fecha para la recepción de la misma, la cual se llevará a cabo el día 22 de febrero de 2016 a las 3:30 P.M.

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación N° 70001 33 33 008 2014-00090-00
Demandante: JUANA CLAUDINA ACOSTA RUIZ
Demandado: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

En base a lo anterior y para concluir, se fijará nueva fecha de audiencia de conciliación.

Por lo tanto el Juzgado Octavo Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE

1.- PRIMERO: Re prográmesse y ordénese la práctica de la audiencia inicial de que trata el artículo 443 y 372 del C.G.P., dentro del presente, para el día 22 de febrero de 2016, a las 3:30 P.M. Conforme a lo expresado en la parte motiva. Cítese por Secretaría a las partes y hágase la prevención que la audiencia iniciará en punto de la hora indicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA
Juez

a.p.a.